

Decreto No.219, que consagra como "Día del Ejército Nacional", el día 29 de noviembre de cada año.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 219

CONSIDERANDO: Que la fecha fijada actualmente para la celebración del "Día del Ejército Nacional", está estrechamente vinculada a la conmemoración del día del Arcángel San Miguel, proclamado Patrono del Ejército Nacional, mediante Ley No. 162, de fecha 25 de mayo de 1967;

CONSIDERANDO: Que la significación del "Día del Ejército Nacional" debe estar asociada a acontecimientos de relevancia nacional a fin de que sirva de estímulo y reconocimiento a la conducta de los miembros de nuestro Ejército Nacional, quienes seguirán teniendo la oportunidad de rendir culto a su Patrono el Arcángel San Miguel organizando en su día actos de recordación y veneración;

CONSIDERANDO: Que el día 29 de noviembre de 1844, mediante Decreto No. 23 del Poder Ejecutivo, se dispuso por primera vez en la República la Organización de nuestro Ejército, que tantas glorias ha proporcionado a nuestra Patria;

CONSIDERANDO: Que la conmemoración de esa fecha es propicia para dedicarla a la celebración del "Día del Ejército Nacional";

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se consagra como "Día del Ejército Nacional", el día 29 de noviembre de cada año.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.220, que deroga el Decreto No.3465, mediante el cual se designó al Dr. Fco. Carías Dominici, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Encargado de los Asuntos Comerciales de la Embajada de la República en Haití.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 220

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Queda derogado el Decreto No. 3465, de fecha 3 de julio de 1978, mediante el cual se designó al Dr. Francisco Carías Dominici, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Encargado de los Asuntos Comerciales de la Embajada de la República Dominicana en Haití.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN